

## VIOLENCIAS Y ATENTADOS A LA DEMOCRACIA. SALVADOR DE BAHÍA, SIGLO XXI

Tânia Regina FERNANDES CORDERO (\*)

Tercera capital brasileña, Salvador cuenta 2.7 millones de habitantes. Conocida por su alegría, ritmos y danzas, es también un lugar de graves peligros y carencias, donde no se respetan los derechos básicos ciudadanos. La violencia es la principal causa de muerte entre individuos pobres, negros, jóvenes y de baja escolaridad. Los segmentos más vulnerables necesitan urgentes apoyos de parte del Estado; sin embargo, éste los considera causantes de los problemas de la ciudad y transgrede sus funciones al atentar contra los derechos de quienes necesitan de su protección. Los medios de comunicación, junto con explotar comercialmente las carencias sociales, mantienen el *status quo*. Los resultados son una democracia deficiente a nivel cotidiano y la pervivencia de las desigualdades sociales.

**Palabras Clave :** Salvador de Bahía, siglo XXI, justicia, ciudadanía, exclusión social

### **Violences and Assaults against Democracy: Salvador de Bahia, XXIth century**

Salvador, Brazil's third largest city, has a population of approximately 2.7 million. Characterized by its joy, its rhythms, its dances, Salvador is also a place of danger, unmet needs, and basic human rights violations. Violence is the leading cause of death among poor, black, young and underschooled people. These sectors of the population are the ones requiring more urgently the support from the State. However, the State sees them as the main cause of the city's problems and violates their rights instead of protecting them. The media have contributed to this statu quo, by exploiting commercially these social needs. As a consequence, there is a lack of democracy in everyday life associated with the maintenance of social inequalities.

**Keywords :** Salvador de Bahia, Justice, Citizenship, Social exclusion, XXIth century

### **Violences et atteintes à la démocratie. Salvador de Bahia, XXIe siècle**

Troisième ville brésilienne, Salvador de Bahia compte 2,7 millions d'habitants. Connue pour sa joie de vivre, ses rythmes et ses danses, c'est aussi le lieu de dangers, de carences et d'irrespect des droits humains fondamentaux. La violence est la principale cause de mortalité parmi les individus pauvres, noirs, jeunes et peu scolarisés. Les segments sociaux les plus vulnérables nécessitent urgemment des soutiens de l'Etat. Cependant, ce dernier les voit comme la cause des problèmes urbains et transgresse ses fonctions en portant atteinte aux droits de ceux qui ont besoin de sa protection. Les moyens de communication, avec l'exploitation commerciale des carences sociales, maintiennent un *status quo*. En résulte une démocratie déficiente au quotidien et le maintien des inégalités sociales.

**Mots clé :** Salvador de Bahia, XXIe siècle, justice, citoyenneté, exclusion sociale siècle

Recibido : 30 de mayo de 2013 / Aceptado : 10 de octubre de 2013

(\*) Maestra en Comunicación (Universidad Federal del Estado de Bahía), Profesora adjunta Universidad Federal del Estado de Bahía. Bahía, Brasil. taniarfcordeiro@gmail.com

## Violencias y atentados a la democracia. Salvador de Bahía, siglo XXI

Tânia Regina FERNANDES CORDEIRO

### Introducción

Uno de los hitos importantes para el logro del régimen democrático brasileño, después de la dictadura de 1964, fue la promulgación de la *Constituição Federal* en 1988, cuya importancia práctica fue probada y aprobada casi de inmediato en lo que respecta a los derechos políticos, en particular respecto de la elección directa del Presidente de la República de Brasil en 1989. Sin embargo, como indica José Carvalho, “la democracia no ha resuelto los problemas económicos más graves, como la desigualdad y el desempleo”: muchos de los derechos consagrados por la *Constituição Cidadã* no tuvieron la misma suerte y, todavía hoy, siguen enfrentando dificultades para que sean verdaderamente reconocidos y respetados. Es decir, “siguen existiendo problemas en el área social, especialmente en la educación, en los servicios de salud y saneamiento, y hubo un deterioro de los derechos civiles en lo que respecta a la seguridad personal”<sup>1</sup>.

Por otro lado, Adorno apunta varios logros aportados por esta Constitución<sup>o</sup> Por ejemplo, la “mayor transparencia de las decisiones gubernamentales, mayor libertad de circulación de ideas y de asociación, [...] y mayor actuación de los órganos de control de las acciones del gobierno”. No obstante, el autor llama la atención sobre el mantenimiento de los “estándares de concentración de riqueza y desigualdad social”, ya que no han variado durante cuatro décadas, afirmando, además, que “[...] la desigualdad de derecho y acceso a la justicia se deterioraron en la misma proporción que la densificación y complejización de la sociedad”. Y en este contexto, “[...] la sociedad brasileña ha experimentado el crecimiento de las tasas de violencia en sus más distintas modalidades: crimen común, violencia fatal conectada con el crimen organizado, violaciones graves de los derechos humanos”<sup>2</sup>.

La misma línea de razonamiento emplea Holston al considerar innegables los avances democráticos en Brasil en las últimas dos décadas, pero, “[...] aún así, en el mismo período, nuevos tipos de violencia, injusticia e impunidad también han

---

<sup>1</sup> Carvalho, José M., *A cidadania no Brasil: o longo caminho*, Civilização Brasileira, Rio de Janeiro, 2001, p. 199.

<sup>2</sup> Adorno, Sérgio, “Exclusão socioeconômica e violência urbana”, *Sociologias*, Porto Alegre, año 4, nº8, Jul/dic 2002, p. 87.

aumentado dramáticamente”<sup>3</sup>. Y estos problemas se producen no debido a la falta de respaldo legal para prevenirlos y combatirlos, puesto que, en sus capítulos 5 y 6, la *Constituição Brasileira* se dedica, en detalle, al registro de los Derechos Civiles y Sociales. Según Villa, “es difícil encontrar algo en la vida en sociedad que la Constitución no ha tratado de normalizar. Al fin y al cabo, se ha convertido en un programa político-económico y social para el país”<sup>4</sup>.

La construcción de una sociedad más ampliamente democrática, en el período señalado, se enfrenta, sin embargo, con requisitos que han tornado aún más complejas la efectividad y la amplitud de la democracia. Uno de los aspectos que componen la mencionada complejidad se refiere a la crisis económica registrada en la década de 1980, que surgió junto con las presiones ideológicas nacionales e internacionales pautadas por la defensa de la globalización y de los valores neoliberales. Estos, entre otros, cuestionaron los compromisos que conforman el estado de bienestar, protector de la ciudadanía plena. En este período, y teniendo en cuenta el ideario del libre mercado, las pautas del ámbito económico pasaron a dirigirse a la sociedad como campo de consumo, contribuyendo a la identificación casi sinónima entre consumidor y ciudadano. El éxito, en términos de aprendizaje social, de la vinculación de estos dos conceptos, ha oscurecido la concepción más amplia de la ciudadanía, garantizada por la Constitución de 1988, en lo que se refiere a la defensa de todos los derechos civiles y la garantía de los derechos sociales.

Por lo tanto, se ha cultivado una noción estrecha de ciudadanía, profundamente asociada a la dimensión político-electoral y, con respecto a la vida cotidiana, se ha dado relieve a la capacidad de exigir requisitos en las relaciones de consumo, propias al mercado. De hecho, estos ámbitos del derecho se han llevado a cabo en el escenario brasileño y ya funcionan, a partir de una estructura pública específica, mientras que otros derechos aún no son, con regularidad, observados y, muchas veces, ni siquiera cuentan con una estructura compatible con sus prácticas. Mediante la aplicación del concepto “democracias electorales civilmente desacopladas”, Holston caracteriza las condiciones de la ciudadanía hoy practicada en Brasil, mencionando la existencia “de un gobierno elegido democráticamente, instituciones públicas en funcionamiento y constitución de un Estado de Derecho formal”, todo ello, sin embargo, combinado con la presencia constante de “violencia e injusticia”, lo que genera la desconfianza de los ciudadanos “en las instituciones del Estado para garantizar sus derechos civiles”<sup>5</sup>.

Teniendo en cuenta la problemática anteriormente presentada de forma sintética, este artículo tiene por objeto abordar efectos contradictorios entre la existencia de

---

<sup>3</sup> Holston, James, “A coincidência da democracia política, da violência e do ‘desestado’ de direito no Brasil (e muitas outras democracias)”, en *Novas direções da governança e da segurança*, Ministério da Justiça-Secretaria da Reforma do Judiciário, Brasília, 2006, p. 183.

<sup>4</sup> Villa, Marco A., *A história das constituições brasileiras: 200 anos de luta contra o arbítrio*, Texto Editores, São Paulo, 2011, p. 116.

<sup>5</sup> Holston, J., “A coincidência da democracia”, Op. Cit., p. 188-189.

derechos formales, y la falta de éstos, en el ámbito social y en las prácticas institucionales, dirigidas principalmente a los segmentos sociales más precarios y vulnerables, destacándose la falta de respeto a la dignidad humana, la violencia y la criminalización de la pobreza como evidencias de este proceso. Ambientado en la ciudad de Salvador, el análisis comienza con la identificación de la problemática relativa a la forma de pertenencia a este espacio urbano por parte de su población más pobre, sugiriéndose tanto la violación de sus derechos como habitantes de la ciudad como la agresión que experimentan cuando reclaman respeto a su dignidad como seres humanos. A continuación se evidencian los ambientes en que habitan las víctimas potenciales y reales de las muertes violentas, especialmente los homicidios.

### **1. La felicidad no es todo en Salvador**

Fundada en 1549, Salvador es la capital de Bahía, un estado brasileño de la Región Nordeste. Es una ciudad portuaria que se ha caracterizado por las actividades turísticas, comerciales, industriales y, en la actualidad, cuenta con 2,7 millones de habitantes, siendo la tercera capital más poblada del país y la primera del nordeste.

Con la imagen de un lugar siempre alegre, conocida internacionalmente por sus eventos culturales, especialmente sus fiestas callejeras como el carnaval, es considerada la Tierra de la Felicidad, del mestizaje, del placer, del sincretismo religioso y de la paz. La violencia, sin embargo, es la segunda causa de muerte en Salvador y la primera entre los individuos de 15 a 39 años de edad. Ser joven, pobre, afrodescendiente del sexo masculino, con escolaridad y formación profesional precarias, y residente en barrios populares, implica, seguramente, mayor probabilidad de sufrir esta forma específica de fallecimiento. Y este es un marco que se ha mantenido estable desde 1998, según el *Fórum de Combate à Violência*<sup>6</sup>.

En Salvador y en muchas ciudades brasileñas, los espacios rotulados de Barrio Periférico no corresponden automáticamente a un lugar físicamente distante del centro. Hay lugares que están muy lejos desde el punto de vista físico y nunca han sido rotulados como periféricos, al tiempo que lugares muy cercanos a las zonas centrales de la ciudad son reconocidos como periféricos. La “clasificación”, por lo tanto, no corresponde a las distancias espaciales, pero sí a las distancias étnicas, culturales y socioeconómicas. Vinculado a distintas formas de distancia, en este contexto, el término “periferia” expresa características despreciativas, relacionadas con el espacio físico y sus habitantes, en lo que refiere a otros espacios concentradores de poder.

Se puede mencionar la dificultad para vencer esa lejanía: los problemas están relacionados con la movilidad, que debiera ser asegurada por servicios de transportes colectivos implementados para estos habitantes, pero que en realidad hace más

---

<sup>6</sup> Santana, Francisco dos & Kalil, Maria Eunice X. & Oliveira, Zenaide C., *O rastro da violência em Salvador - II: mortes de residentes em Salvador de 1998 a 2001*, FCCV, UFBA, IML, UNICEF, Salvador, 2002.

restrictivo el uso de la ciudad e imposibilita la pertenencia al territorio situado más allá de la vivienda.

Otra forma de distancia se relaciona con el sentido peculiar de vivir de sus habitantes, aunque el espacio domesticado por quienes residen en él sea “uno de los sistemas organizacionales básicos que sostienen a todos los seres vivos, especialmente a las personas”. Esta exigencia física y social sobre el modo de habitar el espacio, en estos barrios periféricos, es muchas veces tratada por quienes no viven allí como una aberración que debe ser combatida por fuerzas policiales. Y ello se decanta en la ocurrencia las luchas emprendidas por los pobres en el entorno del espacio elegido para la construcción de sus habitaciones.

Los habitantes de los suburbios conocen esta problemática; de ella surge una forma de dirección que evidencia otra distancia. Según las narrativas hegemónicas de la ciudad, existe algo así como “una manera formal o convencional” de habitar y de vivir. Según esta lógica, las formas practicadas por los segmentos más pobres de la población serían ilegítimas y corresponderían a un modelo periférico que se compara negativamente con la forma de habitar que ha sido aprobada técnica y “mercadológicamente”. A su vez, junto a sus viviendas deformes, los residentes de las zonas periféricas son tratados como gente extraña, sospechosa respecto a la poca integración que muestran respecto del orden establecido, concentrado en la ciudad “verdadera” o en la ciudad “válida”.

Cabe señalar que dicha “ciudad verdadera” se ha dotado de procedimientos de separación más y más consistentes, encerrándose en sus propios espacios fortificados y, así, poniendo en dificultad el ejercicio de la democracia. “Los cambios que estamos viendo en el espacio urbano son fundamentalmente antidemocráticos. Lo que se está reproduciendo en el espacio es la segregación y la intolerancia. El espacio de estas ciudades es la principal arena en la que esas tendencias antidemocráticas son articuladas”<sup>7</sup>. Esta concepción de ciudad ya se ha incorporado como modelo actual de urbanismo en Salvador y es con esta perspectiva urbana que las viviendas populares dialogan en forma de antagonismo: por un lado, los grandes muros, los sofisticados sistemas de protección de condominios y, por otro, los excedentes urbanos, que en este estándar de ciudad, se representan como fuentes del temor que experimentan los habitantes de las fortalezas urbanas.

Así, la única alternativa habitacional posible para los individuos que viven en una precariedad constante recibe un duro golpe, en la medida en que “la sociedad” la representa como un espacio feo, sin servicios básicos, indigno de confianza, fuente de miedo y violencia. De ese modo, la ubicación de la vivienda se convierte en un domicilio vergonzoso y su habitante, por esta razón, sufre descritos morales, hasta el punto de tener que inventar coartadas en el intento de justificar la localización de su vivienda en el espacio urbano. Es claro, entonces, que estos habitantes, que ya conviven con la falta de servicios públicos y en condiciones precarias de supervivencia, se

---

<sup>7</sup> Caldeira, Teresa P. R., *Cidades de Muros: crime, segregação e cidadania em São Paulo*, Edusp, São Paulo, 2003.

enfrentan además con la desconfianza difundida con respecto a sus domicilios. Y es de notar la amplificación de este malestar cuando dichos espacios de “vida periférica” son mencionados por los medios masivos de comunicación como lugares violentos, alimentando la connotación negativa de los lugares de vivienda y de sus ciudadanos.

Y es ahí, en espacios con tales características, que viven las personas que son objetivos prioritarios de las muertes violentas en Salvador. En este sentido, con el fin de señalar su importancia en un escenario más amplio, cabe mostrar la posición ocupada por el Estado de Bahía y por Salvador en la escena nacional, en lo que se refiere a las muertes por armas de fuego. El estudio titulado *Mapa da Violência 2013: mortes matadas por armas de fogo* identificó que, en Brasil, “entre 1980 y 2010 perdieron la vida por disparos de algún tipo de arma de fuego unas 800.000 personas”<sup>8</sup>.

Según dicho estudio, la situación del estado de Bahía es preocupante, especialmente para el municipio de Simões Filho, ubicado en el área metropolitana de Salvador, que registra la más alta proporción de las ocurrencias de este tipo de muerte en el país. Entre los diez primeros municipios más implicados en el problema, cuatro integran el territorio del Estado; y de los 100 municipios con mayor incidencia, 19 están en Bahía. Señálese que sólo cinco capitales del país forman parte de este elenco: Maceió, la capital del estado de Alagoas, ocupa la 4ª posición; Salvador, ocupa la 30ª; João Pessoa, capital del estado de Paraíba, la 39ª; Vitória, capital del estado de Espírito Santo, la 40ª; y Recife, capital del estado de Pernambuco, la 41ª.

Vale la pena, una vez más, recordar que la violencia mortal no se distribuye homogéneamente en el espacio, correspondiendo a los lugares más degradados social y económicamente, la mayor concentración de ocurrencias, y ello a nivel nacional, estatal o municipal. Y en vista de esta lógica, se puede ver que la situación de Salvador es preocupante, especialmente en las zonas donde se constata la escasez de atención a los derechos civiles y sociales de los individuos. Esta “tendencia” a la concentración de casos de víctimas de violencias letales en ciertos espacios ha reforzado el proceso de criminalización de estos lugares, que sufren múltiples formas de exclusión.

Al mismo tiempo, esta separación permite que la “ciudad verdadera” siga siendo representada como la Tierra de la Felicidad, del placer, del sincretismo religioso y de la paz, no desmintiendo los sentidos cultivados por las instituciones poderosas y por los propios residentes de dicha ciudad válida. El paralelismo de sentidos que esconde de ello hace posible la existencia de dos distintas ciudades: la primera es hermosa, agradable, ideal para turistas y para quienes saben disfrutar de sus encantos; la segunda, al contrario, es maltratada, y ocultada como mácula que pesa sobre la primera ciudad, inocente y feliz.

Sus habitantes, considerados por los autores de esos discursos calificadores de lo que es una “ciudad verdadera” como presencias incómodas, por sí mismos, a menudo,

---

<sup>8</sup> CEBELA & FLACSO, *Mapa da Violência 2013: mortes matadas por armas de fogo*, Waiselfisz, Júlio J. (coord.), Cebela; Flacso, Rio de Janeiro, 2013, p. 9.

encarnan esa misma postura. Un ejemplo es el de los escritos de jóvenes de un barrio popular, quienes, en la descripción de la Ciudad de Salvador, no incluyen sus propias viviendas como parte integrante, dando en cambio prioridad a las zonas turísticas y a los barrios de los ricos. Ellos “toman estos territorios como sinónimos de la propia ciudad y, por las informaciones contenidas en los textos, el ‘habitante’ de aquel espacio es el Otro”. En estas condiciones, “[...] hay una inversión de la lógica en la cual el ciudadano de Salvador (al igual que nuestros jóvenes escritores) representa a sí mismo como ‘extranjero’”<sup>9</sup>.

La percepción de estos jóvenes pone de manifiesto la falta de sentido de pertenencia a la ciudad donde viven. Esto sugiere la incorporación de la imagen de negatividad de su espacio de residencia, una “no-Salvador” o un lugar “sin-Salvador”, e indigno de la ciudad tan hermosa. Dicho sentimiento viene a corroborar las prácticas de exclusión, que les retiran la perspectiva de derecho a la urbe, situándoles como jóvenes al margen de la sociedad. Esta auto-supresión, sin embargo, no se debe percibir como simple falta de conocimiento de sus derechos al territorio. La cuestión remite a la experiencia personal que ellos tienen de sus presencias en la propia ciudad y del lugar que la urbe destina a estas presencias. El papel más aceptable está vinculado a una postura sumisa, silenciosa e invisible, teniendo en cuenta que las situaciones de confluencia entre los integrantes de la “ciudad válida” y los participantes de las periferias sociales suponen una escenificación de roles, cuyo guión resulta más o menos conocido. O sea, a ellos se les reserva, por ejemplo, el papel de los que van a ser sometidos al toqueteo corporal y a los registros durante las acciones inesperadas efectuadas por la policía, siendo obligados, según Delgado, a “dar explicaciones, para justificar qué hacen, qué piensan [...]”<sup>10</sup>. A diferencia de ciudadanos integrados en el orden, ellos “han de hacerse ‘comprender’, ‘tolerar’, ‘integrar’”.

Las formas de violencia y la falta de respeto mencionadas en este artículo han de ser comprendidas como efectos de un proceso de naturalización de una división específica entre violencias y falta de respeto deseables e indeseables. La aquiescencia, por la sociedad, respecto de dichas prácticas, usuales en el actual contexto de la ciudad de Salvador y de grandes ciudades brasileñas, está articulada con valores que tienen como soporte relevante las desigualdades sociales. Son comportamientos basados en el fomento de estigmas relativos a los segmentos más vulnerables, los cuáles se toman como causa determinante de todo y específicamente, de cualquier malestar en la vida presente, estableciéndose, con esto, actitudes compatibles con la “demonización” de tales grupos sociales. Lo que “permite que los problemas de la sociedad sean puestos sobre los hombros de ‘otros’, generalmente percibidos como excluidos de la sociedad”:

---

<sup>9</sup> Almeida, Andrija & Cordeiro, Tânia R. F., “Jovens, cidade(s) e direitos humanos”, en Espinheira, Gey (org.), *Sociedade do Medo*, Edufba, Salvador, 2008, p. 120.

<sup>10</sup> Delgado, Manuel, *Sociedades movedizas*, Anagrama, Barcelona, 2007, p. 192.

“[...] en lugar de reconocer que tenemos problemas en la sociedad debido a las contradicciones básicas fundamentales en el orden social, se afirma que todos los problemas de la sociedad se deben a sus propios problemas. Es sólo deshacerse de los problemas y la sociedad estará, *ipso facto* libre de ellos”<sup>11</sup>.

Considerados, de antemano, como merecedores de tratamientos hostiles y agresivos, los individuos más vulnerables a las violaciones de sus derechos civiles y sociales siguen bajo la misma perspectiva de merecimiento, incluso cuando han sido víctimas de muertes violentas, las cuáles, además de ser recibidas por el grueso de la población como factores de descompresión, limpieza social y mejora de seguridad pública, ponen de manifiesto la incompatibilidad de la víctima con la vida en sociedad. Como resultado, dichos muertos pasan a ser los principales artífices de sus propios fenecimientos, ocupando el lugar de las respuestas a las preguntas y cuestiones relativas al sentido de la violencia en el contexto actual. “¿[...] dónde se encuentra la violencia en nuestra sociedad? Y, todavía más importante, ¿por qué se considera que una determinada manifestación es violenta? ¿Cuándo se otorga la significación de violentas a determinadas conductas y quién les pone la etiqueta de “violencia”?”<sup>12</sup>

En el caso de las violencias dirigidas a los que se ajustan al perfil habitual, se percibe una apreciación sin traumas, que puede sugerir la ausencia de sorpresas, una vez que las ocurrencias violentas destacan la regularidad de la vinculación natural con la miseria o con la pobreza. A pesar de la gravedad, se mantiene, de modo heterogéneo, la distribución de los derechos y deberes entre los individuos y esto es observable en el día a día institucional y societario, los que dan base la moral a las decisiones públicas y privadas, a partir de respuestas tales como: ¿quién es en verdad el joven sospechoso? ¿Dónde vive? El muerto, ¿quién es? Estas preguntas constituyen parámetros para la conducta de las instituciones públicas, especialmente de aquéllas que integran el sistema de justicia criminal. Y se basan en la criminalización de la pobreza.

“¿Cómo contener el creciente flujo de familias desheredadas, de los marginales de las calles, de los jóvenes desempleados y alienados, y la desesperanza y la violencia, que se intensifican y se acumulan en los barrios?”<sup>13</sup>

Al abordar la forma de desigualdad social en el contexto brasileño, Ribeiro propone una lectura peculiar de los conceptos de “social” y “sociedad”. Para el autor, “‘la sociedad’ vino a designar el conjunto de aquellos que detienen el poder económico, mientras que lo ‘social’ se refiere, en el habla de los [...] gobernantes o de los publicistas, a una política que busca disminuir la miseria”<sup>14</sup>. Teniendo en cuenta tal perspectiva, se

---

<sup>11</sup> Young, Jock, *A sociedade excludente: exclusão social, criminalidade e diferença na modernidade recente*, Editora Revan, Rio de Janeiro, 2002.

<sup>12</sup> Alsina, Miguel Rodrigo, “El impacto social de la violencia en la televisión”, *Trípodos: Ellenguatge-Pensament-Comunicació*, nº 6, Barcelona, 1998, p. 20.

<sup>13</sup> Wacquant, L., *Punir os pobres: a nova gestão da miséria nos EUA*, Ed. Freitas Bastos, Rio de Janeiro, 2001, p. 27.

<sup>14</sup> Ribeiro, Renato J., *A sociedade contra o social: o alto custo da vida pública no Brasil*, Cia das Letras, São Paulo, 2000, p. 19.



identifican dos tipos contrastantes de adolescentes o de jóvenes en nuestro contexto: uno que se inserta en lo “social” y otro en “la sociedad”. Los que integran lo social son a menudo representados como sujetos incómodos, desechables e indignos del respeto debido a sus derechos, mientras que los miembros de la sociedad son protegidos a partir de conductas comprensivas, tolerantes, protectoras y de respeto. Desde esta perspectiva, se convierte en marginal lo que se espera suceda y concierna a las personas insertas en lo “social”.

“La gravedad es esta exclusión, hecha a los que son sometidos a la vida social, la vida cotidiana, la red de relaciones que se nutre entre los hombres –un tejido rico y fascinante, pero ahora connotado por la imagen de algo más pequeño, atribuido por aquéllos que se proclaman serios, que se dicen pertenecientes a la sociedad”<sup>15</sup>.

Es en esta forma de disposición cultural que debe ser analizado el valor atribuido a los discursos de los sujetos insertos en lo “social” y que están perdiendo regularmente a sus hijos jóvenes debido a la violencia, incluso aquella practicada por la policía en la ciudad de Salvador. Marcada por una importante cantidad y por la frecuencia regular, este tipo de muerte ha adquirido, en el contexto metropolitano, una relación automática con lo social, una especie de causa-muerte contumaz. Se sigue, entonces, que el fallecimiento violento se asocia con lo social como ocurrencia típica.

En cuanto evento funerario integrado a las rutinas sociales, la representación de estos fallecimientos a través de los medios de comunicación de masas también ha adquirido un carácter común y estandarizado, cuyas variaciones en el discurso se relacionan con la edad, el sexo, el género, la ubicación, el tipo de arma utilizada, etc. Son textos sucintos, circunscritos a espacios definidos, con características editoriales propias y basadas en la previsión sistemática de nuevas historias de muertes violentas, capaces de mantener activo el suministro regular de dichos productos multimedia.

Acusado por la policía de ser el líder principal del tráfico de drogas en el barrio Goes Calmon, en la ciudad de Simões Filho, Genilson Anunciação de Jesús, de 19 años, conocido como Branco, fue asesinado ayer, muerto a tiros. Según el Capitán PM Hildegard, el sub-comandante de la Rondesp RMS, Branco disparó contra los agentes de policía que se encontraban en dos vehículos, patrullando en Goes Calmon. Él “huyó a la selva. Nuestros PM’s reaccionaron y él terminó alcanzado”, relata el capitán<sup>16</sup>.

Esta noticia, publicada en el diario *A Tarde* (el mayor y más antiguo periódico en Bahía), representa el modelo del artículo periodístico que trata las muertes frecuentes practicadas por la policía contra los jóvenes pobres, negros, residentes en los suburbios y alrededores de Salvador. Basado en el habla de un miembro integrante de la corporación de la cual forman parte los agentes de policía responsables por la muerte del joven, dicho texto prueba la falta de esfuerzo hacia a algún nivel de autonomía periodística. En vez de eso, el periódico pone el habla policial en la posición de evento

<sup>15</sup> Ribeiro, Renato J., *A sociedade contra o social*, Op. Cit., p. 24.

<sup>16</sup> Eça, João, “Traficante que ameaçou prefeito é morto pela polícia”, *A Tarde*, 14 abril, Salvador, 2012.

original. Así la policía queda redimida y transfiere la responsabilidad a la víctima, pues, al fin y al cabo: él (el joven) “disparó contra los policías militares y huyó a la selva”, “[los] PM’s reaccionaron y él terminó alcanzado”.

La constancia de estos temas casi idénticos reitera estigmas sociales a través de un marco discursivo, detractor de dichas muertes, que encierra una sugerencia en cuanto a la (no) relevancia de las ocurrencias y de la temática: son cosas menores, muertes habituales, no caracterizando hechos que justifiquen una “inversión” periodística sofisticada o un mayor desembolso de recursos económicos. Tal actitud sistemática tiende a comprometer la posibilidad de lecturas más complejas y críticas sobre cuestiones relacionadas con tales fenecimientos. La baja inversión periodística se observa, también, dada la incapacidad conferida a las víctimas de lo “social”, impidiéndoles el convertirse en objeto de noticias cuando las historias de sus muertes llegan –muchos años después– a los tribunales.

Esto ha dado lugar a una consecuencia adicional en términos de desigualdad: los problemas del mundo social son casos policiales y no de justicia.

La forma de distinción registrada por los medios de comunicación refuerza la naturaleza desechable del evento, dándose a la muerte ocurrida una expresión temporal única en presente y, por lo tanto, al muerto no le cabe la vida que hace poco tenía; y tampoco existen en el relato sus inserciones en circunstancias que intervienen en el futuro interrumpido (estudio, afectividad, paternidad etc.). Dicho tratamiento contribuye a la consagración de un sentimiento difuso de resignación en lo que toca al proceso de encapsulación de esas muertes. Cabe señalar, también, que la repetición de estos dramas colabora en la consolidación de productos y modelos de medios de comunicación específicos. Éstos utilizan la abundancia de eventos para garantizar la regularidad de la oferta, pero no reportan una serie de casos disponibles: lo que hacen es tomar la variedad de sucesos trágicos y “pasajeros” a modo de suministro para el uso selectivo deliberado, que responde en realidad a las exigencias de los medios de comunicación. De este modo, el número de muertes violentas es mayor que lo reportado, y con eso, surge también, un sesgo de desigualdad entre los casos: las víctimas que están “con” los medios de comunicación y las víctimas que existen “sin” medios de comunicación. Tal distinción genera un efecto desfavorable para los eventos sin medios de comunicación.

“[...] la muerte deja de ser un suceso de la ciudad y pasa a limitarse a los perímetros del barrio, de la calle, de los ambientes donde llega la noticia, pasada de boca en boca, por los medios de comunicación que implican en la presencia de transmisor y receptor en un mismo espacio y al mismo tiempo. [...] no reverbera en otros espacios, en relación a los cuales el evento es incomunicable [...]”<sup>17</sup>.

---

<sup>17</sup> Cordeiro, Tânia R. F., “Mortes violentas e tempos de luta por justiça”, en Tapparelli, Gino & Noronha, Ceci (orgs.), *Vidas em risco: quando a violência e o crime ameaçam o mundo público e o privado*, Arcádia, Salvador, 2008, p. 163.

Esta especie de desventaja deriva de la fuerza ejercida por los medios de comunicación junto a las instituciones que conforman el sistema de justicia penal, afectando especialmente las actividades de la policía, que se siente estimulada a actuar cuando es objeto de mayor visibilidad. Por otra parte, las comunidades que tienen sus historias reportadas por los medios de comunicación parecen estar más animadas y reconfortadas al saber que sus dramas alcanzan este tipo de plataforma de inclusión.

Este último factor tiende a desgastarse con el tiempo, en lo que se refiere a las presiones ejercidas por los medios de comunicación junto a la esfera política y, específicamente, en relación al sistema de justicia penal. Sin embargo, hay que señalar que las inserciones de los medios de comunicación pasan a ser consideradas, tiempo después de sus publicaciones, como recursos válidos que son utilizados por la acusación, o por la defensa, en las audiencias y en el juicio de cada caso en los Tribunales. Esta categoría de variable mediática sugiere la existencia de una dinámica social garantizadora de ocurrencias que asegura, gratuita y continuamente, los contenidos capaces de llenar las pautas sobre atentados y violencias, que son las que dan identidad a los dichos productos de los medios de comunicación.

Las violencias y los atentados generan historias que a diario buscan quién las oiga, sufriendo serios desencuentros respecto a las posibilidades efectivas de acceso a la atención de la justicia, de los medios de comunicación y de otras esferas de poder. Los sujetos de estas reprimidas narrativas experimentan la necesidad de acceder efectivamente a la institución de la justicia; sin embargo, dicho acceso es obstruido por un cortocircuito cuando se intenta ejercitar tal derecho. Todo eso pone en evidencia, en términos concretos, que la ciudadanía, según Neves, no se extiende a todo el tejido de la sociedad brasileña, puesto que,

“definida la ciudadanía como la integración jurídica igualitaria en la sociedad, se puede afirmar que ésta está ausente cuando se generalizan las relaciones en sub-integración y sobre-integración en el sistema constitucional, tal como ocurre en los países periféricos, especialmente en Brasil”.

Aún estando de acuerdo con el pensamiento de este autor, queremos señalar que los sub-integrados no están excluidos del ordenamiento jurídico, a ellos les ha cabido un lugar específico,

“aunque carezcan de las reales condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales constitucionalmente declarados, no están liberados de las obligaciones y responsabilidades impuestas por el aparato coercitivo estatal, sometiéndose, radicalmente a sus estructuras punitivas”.

Esta forma de inclusión de lo “social” es observable en la mayoría de los papeles recurrentes desempeñados por los individuos más pobres, cuyas inserciones están ambientadas en las instalaciones del sistema de justicia criminal. Por lo general, allí, ellos se integran al sistema, “como deudores, acusados condenados, culpables etc., no como

titulares de derechos, acreedores o autores [...]”<sup>18</sup>. Este tipo de marco es compatible con las observaciones de Perlman respecto el papel desempeñado por los individuos de los estratos sociales inferiores:

“La existencia de ‘estratos sociales inferiores’ también tiene valor en un sentido social. En primer lugar, los sin techo son chivos expiatorios para una amplia gama de problemas sociales, prestando legitimidad a las normas dominantes. Pueden ser considerados como el origen de todas las formas de aberración, perversidad y criminalidad [...]”<sup>19</sup>.

Los informes relativos a dichas muertes no se ocupan de los impactos que estos eventos provocan en el tejido social más cercano a las víctimas, como por ejemplo, de sus familiares, lo que contribuye no sólo a la anulación de las repercusiones de naturaleza emocional, sino que también impide el acceso a las consecuencias experimentadas por estos grupos en su lucha por la justicia. Tales acontecimientos requieren, por parte de los interesados, de un conjunto integrado de diferentes medidas, desde las providencias económicas para lograr la realización de los rituales funerarios, hasta, y al mismo tiempo, la búsqueda tortuosa de los caminos de la justicia.

La expresión “entrar en la justicia”, muy común en estas ocasiones, tiene consecuencias imponderables, teniéndose en cuenta la complejidad de las barreras que deben eliminarse. A diferencia de las habilidades desarrolladas para garantizar la supervivencia –como las que tienen que ver con las viviendas que se construyen fuera de las delimitaciones técnicas a partir de un ámbito vital marcado por la experiencia–, hacer frente al crimen junto al sistema de justicia criminal penal constituye un desafío muy grande, que requiere, desde luego, una especializada “manera de llegar”.

“La entrada en el mundo jurídico [...] se acompaña de un restablecimiento completo de la experiencia actual y la situación misma que está en juego en el litigio. [...] Entrar en el juego, respetar el derecho de resolver el conflicto es aceptar tácitamente la adopción de un modo de expresión y debate [...]. Exige una reconversión real de todos los aspectos del “caso” [...] para constituir el objeto de controversia, en cuanto causa.”<sup>20</sup>

La casi imposibilidad de tener acceso a la justicia como una víctima y por lo tanto, fuera de la única posición de deudo, es una de las marcas que figuran en las relaciones de estos individuos con el Estado. Una vez más, hay que señalar que:

“[...] no es por el simple hecho de la Constitución de 1988 haber incorporado los nuevos derechos, modernizándose, que se aseguró la inversión de las prácticas de injusticia, puesto que se vive en medio de las sistemáticas violaciones o privaciones de los derechos, lo que restringe el papel de la justicia como esfera de distribución de

<sup>18</sup> Neves, Marcelo, “Entre subintegração e sobreintegração: a cidadania inexistente”, *Dados – Revista de Ciências Sociais*, vol. 37, 2, Rio de Janeiro, 1994, p. 260-261.

<sup>19</sup> Perlman, J. E., *O mito da marginalidade: favela e política no Rio de Janeiro*, Paz e Terra, São Paulo, 2002, p. 304.

<sup>20</sup> Bourdieu, Pierre, *O poder simbólico*, Bertrand Brasil, Rio de Janeiro, 1989, p. 299.

intereses y resoluciones de conflictos (colectivos o individuales) y persistiendo la fuente de las desigualdades.”<sup>21</sup>

Esta falta de pertenencia al mundo de los derechos y garantías se contraponen a la necesidad de hacer uso de la justicia. Hay una inversión muy clara: los grupos que más lo necesitan, son aquellos que encuentran más y más dificultades para encajar en este espacio de poder. La falta de estructura de la justicia penal en Salvador fue objeto de atención periodística a nivel local y nacional, cuando el juez Cássio Miranda, a la cabeza del primero de los dos Juzgados Penales del Tribunal de Jurados existentes en la Comarca de la capital, profirió un desahogo en el espacio destinado a la audiencia, a causa de la ausencia de funcionario necesario para registrar la sesión.

“Un juez se enfureció durante una audiencia en un Juzgado Penal en Salvador (BA), porque ha faltado el funcionario para registrar los testimonios. Después de esperar por más de una hora el inicio de la audiencia, el juez Cássio Miranda golpeó la cabeza con el micrófono. “No hay solución. No tenemos gente que trabaje. Lo mejor es cerrar las puertas”, dijo el magistrado, antes de golpear la mano sobre la mesa”<sup>22</sup>.

El mismo juez, en una entrevista al periódico *A Tarde*, evidenció la existencia de unos 10.000 procesos, que deben ser juzgados por el Tribunal de Jurados, el cuál sólo cuenta con dos Juzgados Criminales. Y consultado por las dificultades que enfrenta para enterarse de tantos documentos, él respondió que suele ponerlos en dos carritos de supermercado, que lleva a su casa en los fines de semana para estudiarlos. El hábito de este magistrado es una señal de carencias básicas en la producción de justicia.

Esto tiene consecuencias, especialmente para las familias de las víctimas de violencia que, en general, consideran el Tribunal de Jurados como el objetivo mayor de su lucha por la justicia. Antes de que alcancen este nivel deben superar tanto la instancia policial como el Ministerio Público; sólo después se llega (o no) a la denuncia posible en el Tribunal de Justicia. Son búsquedas que se concretizan en momentos de traumas profundos y espacios sociales saturados por el enrarecimiento local de los servicios públicos. Según Beato, “el deterioro decurrente de la implosión de la violencia en estos lugares ha provocado en estas comunidades un sentimiento de impotencia y desesperanza que, asociado a la precariedad de otros servicios públicos, refuerza aún más el ambiente de desorden social”.

Al mismo tiempo, surgen el dolor por la pérdida de un ser querido y la total falta de intimidad, proveniente de los parientes, en lo que se refiere al mundo de las instituciones que se incluirán en sus nuevas rutinas. El primer espacio del cual se ocuparán es la instancia de la policía, una agencia que está presente de modo problemático en las comunidades, puesto que, al mismo tiempo que debe ser factor de

---

<sup>21</sup> Laniado, Ruthy N., & Teixeira, Márcia Regina R., “Justiça e desigualdades: o descompasso da cidadania como forma de exclusão social”, *Caderno CRH (UFBA, Impreso)*, vol. 17, n° 40, p. 61-78, Bahia, Salvador, 2004, p. 71.

<sup>22</sup> “Juiz se irrita com falta de funcionário em fórum”, *G1*, 11/06, São Paulo, 2007. Brasil, Justiça, <http://gl.globo.com/Noticias/Brasil/0,,MUL68143-5598,00.html>, consultado 12 abril 2013.

seguridad es una fuente de temor. Esta compleja y peligrosa ambigüedad debe ser contorneada cuando los ciudadanos necesitan creer que sus actos no serán inútiles ni se volverán contra sí mismos.

Este estado de confusión tiende a producir recelos y a ampliar el malestar. Y esto está relacionado con la imagen que se tiene de la policía y de su modelo operacional. En vez de configurarse como “uno de los recursos institucionales de regulación de las relaciones sociales en el espacio urbano” a través de técnicas “proactivas y preventivas policiales”, como propone el mismo autor citado, la policía en Brasil mantiene prácticas obsoletas incompatibles con las características del crimen y de la criminalidad en su actual coyuntura, especialmente en los grandes centros urbanos<sup>23</sup>. Además de esto, existen otros incumplimientos que sobrepasan el ámbito de la naturaleza técnica y se refieren a procedimientos ilegales y a crímenes, como por ejemplo las prácticas de corrupción, la arbitrariedad y la violencia ilegal.

Es pertinente citar a Campesi cuando, en sus consideraciones, afirma que la actuación de la policía de América Latina, históricamente, está asociada al papel de “portadora del orden expresado por la élite política y social en vigencia en el poder, operando por medio de amplios instrumentos discrecionales de control administrativo sobre personas sospechosas o peligrosas”. Junto a estas semejanzas con la actuación policial brasileña, el autor menciona otro aspecto que también caracteriza el quehacer de las policías de Brasil, los procedimientos ilegales y violentos, que llegan a constituir una verdadera y propia red de ilegalidad por medio de la cual, dicha institución “ha gestionado canales de financiación totalmente autónomos en relación a los oficiales”<sup>24</sup>.

A esto se suman las precarias condiciones dispensadas a los individuos que integran el cuerpo de policía, especialmente las policías Militar, Civil y Técnica. Además de remuneraciones muy pequeñas y escasa formación específica, normalmente los profesionales no cuentan con equipamientos adecuados para desarrollar su actividad. No es raro que falten materiales básicos para la seguridad, como chalecos antibalas.

[...] el policía es mantenido bajo tal estado de pobreza que en ningún caso su dignidad social puede ser derivada de su situación profesional. Si ésta no viniere del saqueo, vendrá, inevitablemente, del abuso y de la violencia, únicas formas que le quedan, a sus ojos (y a los de los otros) para confirmar que él no es un excluido entre los excluidos y también para merecer el respeto que le es indispensable al ejercicio de su profesión”<sup>25</sup>.

---

<sup>23</sup> Beato, Claudio & da Silva Bráulio F. A. & Tavares, Ricardo, “Crime e estratégias de policiamento em espaços urbanos”, *Dados – Revista de Ciências Sociais*, Vol. 51, nº 3, Rio de Janeiro, 2008, p. 692.

<sup>24</sup> Campesi, Giuseppe, *Pubblica sicurezza e controllo sociale in America Latina tra democratizzazione e tendenze neoautoritarie: i casi de città del Messico e Buenos Aires*, Jura Gentium, <http://www.juragentium.org/topics/latina/it/campesi.htm>, consultado 25 Julio 2013, p. 2.

<sup>25</sup> Calligaris, Contardo, “Lei e comunidade: algumas propostas”, en Pinheiro, Paulo S. *et al* (orgs.), *São Paulo sem medo*, Garamond, Rio de Janeiro, 1998, p. 66.

Entre los temas centrales que organizan los discursos de los líderes policiales aparece, por lo general, la solicitud de mayor respeto a la policía por parte de la población y del Estado. Sin embargo, al mismo tiempo, es común, en estos mismos discursos, la acusación contra quienes defienden los derechos humanos, que en estas circunstancias, quedan reducidos, según los policías, a la “defensa de bandidos”. Tal acusación está vinculada a una práctica policial que se ha hecho más frecuente a partir de la década de 1990, y que se relaciona con las muertes de habitantes de barrios populares en enfrentamientos con la policía.

Los desencuentros entre la necesidad creciente de policía moderna y las problemáticas limitaciones de las instituciones policiales brasileñas pueden generar la impresión de que los problemas relativos a la escasez de ciudadanía, en lo que se refiere a las capas más pobres de la población, están condensados en el ámbito de las imperfecciones policiales. Sin embargo, tal impresión es superada cuando se observan las deficiencias puestas de manifiesto por el universo de las prisiones.

## **2. La inclusión por las penas**

En mayo de 2012 la agenda de los medios de comunicación de Brasil fue responsable de la actualización de informaciones sobre las condiciones carcelarias en el país. El motivo para tematizar la cuestión fue la Revisión Periódica Universal, un instrumento de control de la Alta Comisaría para los Derechos Humanos de la ONU. Con esto, muchos medios de comunicación divulgaron materias que muestran que el Brasil, detrás de Estados Unidos, China y Rusia, tiene la 4ª mayor población carcelaria del mundo, con cerca de 500.000 presos, destacándose, de entre las características anómalas de sus cárceles, la superpoblación.

La legislación brasileña prevé, por ejemplo, que cada prisionero disponga de, por lo menos, 6 m<sup>2</sup> de espacio; sin embargo, en muchas unidades, los reclusos no tienen ni siquiera 1 m<sup>2</sup>. En este contexto, en 2009, en una sentencia de la *Comarca de Guarabira*, en el estado de Paraíba, el juez Bruno Cesar Azevedo Isidro ya alertaba:

“somos la cuarta mayor población carcelaria del mundo [...], todavía tenemos más de 500.000 (quinientos mil) órdenes de aprehensión por cumplir, es decir, si por ventura cumpliésemos todos las órdenes de detención pendientes, sería la explosión de nuestro *Sistema Penitenciario* ya caótico”.

La sentencia mencionada se refiere a la concesión de un cambio de un régimen cerrado de prisión a otro semiabierto, pedido por un prisionero que había sido detenido por posesión ilegal de armas de fuego y que se encontraba desde hacía once meses en prisión provisoria.

En su explicación el juez aclara que, de hecho, el responsable de aquella situación es el juez que preside el juicio, pero que, en términos prácticos, todo el peso del problema recae “integralmente sobre el Juzgado Penal de la Ejecución, el responsable, ante el Poder Judicial, por la ‘gerencia’ del sistema carcelario”, señalándose que “30 a 40% de

los reclusos en el sistema carcelario nacional son provisorios”. En esta situación, el prisionero espera el juicio mientras “cumple la pena”, sin que exista una condena. Esto evidencia la falta de respeto a las garantías de un grupo de ciudadanos que no figuran como legítimos titulares de derechos, sino más bien, titulares de deberes por encima de los rigores de la Ley. Para confrontar con la irregularidad indicada, el juez recurre a la descripción de toda la situación y en la última de las cinco páginas escritas afirma:

“A la luz de tales consideraciones, y atento a los principios constitucionales supra, **aparto las normas de competencia**, para acoger al ideal presentado en la solicitud original, que se traduce en el cambio de la situación actual del interno, ya que, conforme se ha demostrado, el prisionero es primario, tiene buen comportamiento, dirección conocida [...]”<sup>26</sup>

Y dice la sentencia: “Al fin y al cabo, hay que recordar que cada magistrado es Juez de Garantías, siéndole encargada la defensa de la Constitución, del Estado Democrático de Derechos y de sus valores. Es poder-deber del juez guiarse para hacer valer la Ley Suprema del país”.

Otra situación hace que resulte aún más evidente la escasez de reconocimiento de derechos en las cárceles brasileñas, así como la incidencia de penas sin amparo legal. En 1990 se promulgó la Ley 8.069, conocida como *Estatuto da Criança e do Adolescente*. En el mismo año se inauguró el *Conjunto Penal Femenino de Salvador*, con capacidad para acoger a 64 internas. En la actualidad, tras algunas reformas, este lugar acoge 129 reclusas en distintos regímenes de detención: cerrado, semiabierto y abierto. Con todo, en marzo de 2010, tras 20 años de su inauguración, por presentar deplorables instalaciones eléctricas, extintores inoperantes y condiciones sanitarias deficientes, sin suministro de agua, el *Ministério Público do Estado da Bahia* ha requerido su interdicción.

En el conjunto de irregularidades que justificaron dicha solicitud no figura referencia alguna sobre las condiciones de los niños, hijos de las presidiarias que viven en la cárcel. Ese vacío pone de manifiesto la invisibilidad del grave atentado a los derechos de los niños y adolescentes.

Data también del año 2010 el documento del *Fórum Comunitário de Combate à Violência*, dirigido a la sociedad y a las autoridades públicas, denunciando y exigiendo soluciones para la superación de desviaciones relacionadas con la situación de los niños que viven allí. En general, nacidos en la cárcel, donde son alojados en las galerías con sus madres, con quienes duermen en la misma cama, una litera angosta hecha en albañilería, aferrada a la pared de la celda mientras que otra prisionera ocupa el lecho de abajo. Este tipo de alojamiento genera conflictos entre las dos detenidas. El llanto del niño y las

---

<sup>26</sup> Poder Judiciário do Estado da Paraíba, “Juízo da 1ª vara. Sentença Processo nº 0180001400. Preso Provisório. Pedido de progressão. Incidência de princípios constitucionais. Afastamento das regras de competência. Parecer favorável do MP. Presença de requisitos. Aproveitamento do pedido. Concessão da Progressão Virtual da Pena. Força normativa da Constituição”, Guarabira, 24/04/09, p. 1-5. El destacado en la cita es nuestro.



necesidades de manipulación nocturna causan molestias a la compañera de celda. Además de esto, se utilizan espacios reducidos para acomodar los objetos del bebé, como pañales extendidos, lo que torna aún más disputado el lugar de convivencia.

Lejos de estar en condiciones ideales, las prisioneras sin hijos sufren los inconvenientes relacionados con la presencia de los recién nacidos y a esto reaccionan con cambios de humor y agresividad, lo que torna aún más insoportable el día a día. Lo descrito más arriba persiste, pero no es debido a la falta de una ley que “supere” las contradicciones de esta naturaleza. De hecho, existe legislación al respecto. Por un lado, la *Constituição Federal*, en su artículo 5 establece que: “A las presidiarias les serán aseguradas condiciones de permanecer con sus hijos durante el período de la lactancia materna”. Por otra parte, el artículo 83 de la *Lei de Execução Penal* asegura que “Los presidios para mujeres contarán con guardería, donde las condenadas puedan amamantar a sus hijos”. A dichas normas se añade el *Estatuto da Criança e do Adolescente*, cuya perspectiva es la plena protección de las personas de 0-18 años no completados, y que en su artículo 7 establece: “Los niños y los adolescentes tienen derecho a la protección de la vida y a la salud, mediante la ejecución de las políticas públicas que permitan el nacimiento y el desarrollo sano y armonioso en una existencia digna”.

Pero, a pesar de todas estas garantías, los niños siguen viviendo la rutina de las prisioneras en el *Conjunto Penal Feminino de Salvador*. Así es como, en el documento del *Fórum Comunitário de Combate à Violência*, se registra que:

“Durante 21 horas y media, los niños permanecen encerrados en los espacios ya descritos de las celdas insalubres. Además, de lunes a viernes, en la Penitenciaría Femenina de Salvador, el baño de sol de los bebés se produce de las 11h00 horas hasta las 13h30m, mientras que lo recomendable es que sea temprano en la mañana (antes de las 10 horas), o al final de la tarde (después de las 16 horas), periodo en el cual la intensidad de los rayos ultravioleta es más pequeña.”

Los niños no disponen de atención pediátrica promovida por la unidad carcelaria, en este sentido se encuentran en peores condiciones que la población adulta del presidio, ya que éstos cuentan con un servicio médico. El *Fórum Comunitário de Combate à Violência* ha proporcionado un servicio voluntario de una médica, cuya observación identificó niños que a los cuatro meses de edad aún no tenían los resultados del *Teste do Pézinho*, faltando además informaciones confiables acerca de la cobertura de vacunación, lo que inspira preocupación.

Mediante este ejemplo se puede ver que los encarcelados corresponden a una especie de instancia máxima de lo “social”, compatible con el deseo de sanciones duras y de bajo costo, sin ninguna simpatía por las acciones que pudiesen disminuir las terribles condiciones en que vive la población carcelaria, a expensas de inversiones que impliquen cortes en áreas consideradas nobles para la “sociedad”. La falta de alcance de las medidas de asistencia social provenientes del sector público ha correspondido, en el lenguaje del Estado, a la inexistencia de previsión en el presupuesto. En la situación de

los niños encarcelados, que deberían ser “excluidos de la exclusión”, dada su condición de “inocencia absoluta”, es sugestiva la idea de que el niño, a pesar de la ley en contra, no figura como un individuo, como gente, sino como una pieza u objeto de una prisionera y, como tal, no tiene derecho a la libertad ni al tratamiento compatible con su condición. La invisibilidad de estas prácticas ilegales funciona como recurso de garantía para la “tranquilidad” de la institución pública que infringe las normas legales.

Para ilustrar tal aspecto de garantía, vale la pena señalar la inauguración de la guardería, que tuvo lugar en el primer semestre de 2010, con presencia de autoridades, con placa conmemorativa, esto es dentro de los requisitos del cumplimiento de inauguraciones de rutina de obras públicas. Con todo, el documento del *Fórum Comunitário de Combate à Violência* cuestiona el servicio:

“Hay un espacio destinado a la guardería, donde, sin embargo, no se registra la presencia de equipo o mobiliario típico, como las cunas. Por lo tanto, a la habitación vacía, que fue construida e inaugurada en el primer semestre de 2010, no se la puede denominar guardería y, delante de eso, se mantiene la demanda por el servicio.”

La condición mencionada es posible debido a la opacidad que rodea el mundo de la cárcel. El Estado responde por los actos publicitados según un criterio legal –¡tenemos guardería!– sin dañar los recursos que se invierten en otras áreas. La ceremonia de inauguración y la placa de bronce incrustada delante de una sala vacía corresponden a la respuesta que debe darse a un segmento de público externo que es simpático a los derechos humanos o a las causas humanitarias y cuenta con un modesto poder de crítica y de denuncia. Llama la atención, en el ejemplo dado, que la imagen de la guardería tenga el valor de uso político; sin embargo, resulta vacía cuando se trata de satisfacer lo que es debido y de derecho.

Reflexionando sobre dicho acto inaugural se observa que **la obra es la inauguración**, de la misma manera que el texto legal, el *Estatuto da Criança e do Adolescente* es la protección. Este formato inusitado, conferido a las normas legales, funciona como un barniz que insinúa respeto virtual a las mismas: al fin y al cabo, hubo inauguración, hay guardería y, si hay guardería, hay cunas y, así sigue el razonamiento, con la celebración de un acto se ha demostrado el mantenimiento de los derechos. Esta forma de creencia basada en la deducción de los gestos o teatralidad de las autoridades públicas impide las posibilidades de acceder a las circunstancias concretas en que viven los individuos.

En 2013, tres años después de la inauguración de la guardería, los niños todavía están encerrados en sus celdas, en el mismo entorno húmedo contaminado, inhalando pasivamente el humo de cigarrillos, oyendo los gritos y asistiendo a las peleas. No hay agua caliente ni sitio específico para la higiene, el caso ilustra la afirmación de Serra: “Y la tierra social se vuelve fecunda para soluciones sociales no sólo simbólicas, sino puramente publicitarias para la legitimación del poder [...]”. Es muy probable que los niños “nacidos en esta cuna” presenten serias dificultades en el futuro. Pero tales

preocupaciones no son para personas que viven en “microcosmos punitivo”, caracterizado por el “[...] bloqueo de los canales de racionalización de los conflictos colectivos, que inhibe, incluso, las posibilidades de resolución de dilemas personales, cada vez más agravados por el aislamiento provocado por la alienación del Estado [...]”. El mismo autor también considera que, en relación al Brasil, la cuestión toma formas “más dramática, teniendo en cuenta el bajo patrimonio acumulado en torno a los derechos fundamentales”<sup>27</sup>.

## Conclusión

Asociados a todas estas dimensiones de la escasez democrática, que victimiza a los ciudadanos más vulnerables en su vida cotidiana, están el miedo y la invisibilidad, dos factores que han contribuido a la estabilidad del mantenimiento de las condiciones descritas. En términos comunicacionales parece paradójico sugerir el argumento de la invisibilidad; al fin y al cabo, la violencia, en la actualidad, es una cuestión profusamente explotada por los medios de comunicación.

La aludida explotación, sin embargo, no contempla de modo sistemático los aspectos más comprometedores del orden establecido. Por el contrario, los medios de comunicación tienden a dar visibilidad a los componentes de este mismo orden, inclinándose, casi metódicamente, hacia las versiones y reacciones dadas por sus representantes. En este sentido, las situaciones de violencia concretas y habituales son tratadas de un modo tal que que no se perciban las contradicciones representadas por ellas, que no se constituyan en imágenes vinculadas a las instituciones que tienen la responsabilidad de asegurar, a nivel cotidiano, la preservación de los principios de una sociedad democrática.

El parloteo de los medios produce la impresión de asegurar al público interesado el acceso a una especie de “justicia compensatoria”, basada en catarsis individuales o de pequeños grupos que, de forma emocionada, se dirigen a la opinión pública con sus quejas y suplicas de justicia. Con esta “fórmula” los medios de comunicación logran un reconocimiento que se contrapone al parco prestigio que goza todo el sistema público especializado en la producción y garantía de la seguridad y de la justicia.

El descrédito de la población en relación a las instituciones que conforman el sistema de justicia penal ha sido identificado por medio de investigaciones de opinión pública; en ellas, el 11,1% de los encuestados considera buena la eficiencia del Sistema Judicial; con respecto a la eficiencia policial, 11,4% han calificado como buena; la Defensoría Pública ha alcanzado 27,9% de aprobación como buena; y el Ministerio Público fue la institución que obtuvo la más alta aprobación, con 28,5%. En la misma investigación los encuestados consideran buenos la religión y los medios de comunicación. La religión aparece como la mejor institución, con la aprobación del 76,9% de la población y, en seguida, llegan los medios de información, con un 60% de

---

<sup>27</sup> Serra, Marco A. de Souza, *A economia política da pena*, Editora Revan, Rio de Janeiro, 2009.

aceptación. Con alto grado de aprobación y pocas posibilidades de ser cuestionados, en lo que se refiere al modo de informar sobre los problemas concretos de violencia e incumplimiento de los derechos de los ciudadanos victimizados, los medios de comunicación albergan el asunto sin asumir compromisos cívicos, a pesar de la retórica que emplean, y que consiste en imprimir tonos corajudos ante la posición de abandono en que se muestran los “ciudadanos mediáticos”.

La posición que ocupan los medios de información en estas relaciones funciona más bien como si fueran una instancia concurrente de distintas instituciones, antes que como una agencia capaz de ampliar la demanda social para la efectiva consecución de la ciudadanía en el contexto de la vida cotidiana. Y ello, en el momento actual, en que se vive “la adaptación de las democracias industriales a los medios de comunicación, convirtiéndose estos últimos en intermediarios inevitables de la gestión de lo social”<sup>28</sup>.

Al fin y al cabo, hay que recordar que el escenario brasileño tiene mucho más experiencia mediática que democrática. Sin duda, todo esto plantea problemas relacionados con la forma en que se construyen los consensos que actualizan día a día la legitimación de las prácticas ilegales contra los ciudadanos excluidos.

---

<sup>28</sup> Verón, Eliseo, *Fragments de um tecido*, Editora Unisinos, São Leopoldo, 2004, p. 278.

## Bibliografía

- Adorno, Sérgio, “Exclusão socioeconômica e violência urbana”, *Sociologias*, Porto Alegre, año 4, nº 8, Jul/dic 2002, p. 84-135.
- Almeida, Andrija & Cordeiro, Tânia R. F., “Jovens, cidade(s) e direitos humanos”, en Espinheira, Gey (org.), *Sociedade do Medo*, Edufba, Salvador, 2008.
- Alsina, Miguel R., “El impacto social de la violencia en la televisión”, *Trípodos: Ellenguatge-Pensament-Comunicació*, nº 6, Barcelona, 1998, p. 19-30.
- Beato, Claudio & da Silva, Bráulio F. A. & Tavares, Ricardo, “Crime e estratégias de policiamento em espaços urbanos”, *Dados, Rev. Ciências Sociais*, vol.51, nº3, Rio de Janeiro, 2008, p. 687-717.
- Bourdieu, Pierre, *O poder simbólico*, Bertrand Brasil, Rio de Janeiro, 1989.
- Caldeira, Teresa P. R., *Cidades de Muros: crime, segregação e cidadania em São Paulo*, Edusp, São Paulo, 2003.
- Calligaris, Contardo, “Lei e comunidade: algumas propostas”, en Pinheiro, Paulo S. *et al* (orgs.), *São Paulo sem medo*, Garamond, Rio de Janeiro, 1998.
- Campesi, Guiseppe, *Pubblica sicurezza e controllo sociale in America Latina tra democratizzazione e tendenze neautoritarie: i casi de città del Messico e Buenos Aires*, Jura Gentium, <http://www.juragentium.org/topics/latina/it/campesi.htm>, consultado el 25 Julio 2013.
- Câmara dos Deputados, “Estatuto da Criança e do Adolescente, Lei nº 8.069, de 13 de junho de 1990; Lei nº 8.242, de 12 de outubro de 1991”, Coord. de Publicações, Brasília – DF, 2001, 3ed.
- Carvalho, José M., *A cidadania no Brasil: o longo caminho*, Civ. Brasileira, Rio de Janeiro, 2001.
- CEBELA & FLACSO, *Mapa da Violência 2013: mortes matadas por armas de fogo*, Waiselfisz, Júlio J. (coord.), Cebela, Flacso, Rio de Janeiro, 2013.
- Constituição Federal da República*, Brasília – DF, 1988.
- Cordeiro, Tania R. F., “Mortes violentas e tempos de luta por justiça”, en Tapparelli, Gino & Noronha, Ceci (orgs.), *Vidas em risco: quando a violência e o crime ameaçam o mundo público e o privado*, Arcádia, Salvador, 2008.
- Delgado, Manuel, *Sociedades movedizas*, Anagrama, Barcelona, 2007.
- Eça, João, “Traficante que ameaçou prefeito é morto pela polícia”, *A Tarde*, 14/04, Salvador, 2012.
- Holston, James, “A coincidência da democracia política, da violência e do ‘desestado’ de direito no Brasil (e muitas outras democracias)”, en *Novas direções da governança e da segurança*, Ministério da Justiça-Secretaria da Reforma do Judiciário, Brasília, 2006.
- Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística (IBGE), *Censo Demográfico 2010: Resultados Gerais da Amostra*, Rio de Janeiro, 2012 (Recenseamento Geral do Brasil).
- “Juiz se irrita com falta de funcionário em fórum”, *G1*, 11/06, São Paulo, 2007. Brasil, Justiça, [http://g1.globo.com/Noticias/Brasil/0,,MU\\_L68143-5598,00.html](http://g1.globo.com/Noticias/Brasil/0,,MU_L68143-5598,00.html), consultado 12 abril 2013.
- Laniado, Ruthy & Teixeira, Márcia R. R., “Justiça e desigualdades: o descompasso da cidadania como forma de exclusão social”, *Cad. Crb (UFBA-Imp.)*, vol. 17, nº40, Salvador, 2004, p. 61-78.
- “Lei 7.210, de 11 de julho de 1994. Institui a Lei de Execução Penal”, Brasília – DF, 1994.
- Ministério da Justiça, “Execução Penal: sistema prisional”, Brasília – DF, 2013.

Neves, Marcelo, “Entre subintegração e sobreintegração: a cidadania inexistente”, *Dados – Rev. Ciências Sociais*, vol. 37, 2, Rio de Janeiro, 1994.

Perlman, Janice E., *O mito da marginalidade: favela e política no Rio de Janeiro*, Paz e Terra, São Paulo, 2002.

Poder Judiciário do Estado da Paraíba, “Juízo da 1ª vara. Sentença Processo nº 0180001400. Preso Provisório. Pedido de progressão. Incidência de princípios constitucionais. Afastamento das regras de competência. Parecer favorável do MP. Presença de requisitos. Aproveitamento do pedido. Concessão da Progressão Virtual da Pena. Força normativa da Constituição”, Guarabira, 24/04/09.

Ribeiro, Renato J., *A sociedade contra o social: o alto custo da vida pública no Brasil*, Cia das Letras, São Paulo, 2000.

Santana, Francisco dos & Kalil, Maria Eunice X. & Oliveira, Zenaide C., *O rastro da violência em Salvador - II: mortes de residentes em Salvador de 1998 a 2001*, FCCV, UFBA, IML, UNICEF, Salvador, 2002.

Serra, Marco A. de Souza, *A economia política da pena*, Editora Revan, Rio de Janeiro, 2009.

Verón, Eliseo, *Fragments de um tecido*, Editora Unisinos, São Leopoldo, 2004.

Villa, Marco A., *A história das constituições brasileiras: 200 anos de luta contra o arbítrio*, Texto Editores, São Paulo, 2011.

Wacquant, Loïc, *Punir os pobres: a nova gestão da miséria nos EUA*, Editora Freitas Bastos, Rio de Janeiro, 2001.

Young, Jock, *A sociedade excludente: exclusão social, criminalidade e diferença na modernidade recente*, Editora Revan, Rio de Janeiro, 2002.